

RESOLUCIÓN No. 1628 DE 15 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, especialmente en las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2. Ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.20181000007296 del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ochenta y ocho (488) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección convocatoria No.818-2018 Distrito Capital.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9224 del 17 de septiembre de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer tres (03) vacantes del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21** de la planta global, ofertado bajo la OPEC número 65090, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Que, mediante comunicación con radicado número 20202130755561 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del citado acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba

RESOLUCIÓN No. 1628 DE 15 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil, el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso elegibles y en estricto orden de mérito.

Que, la señora **CLAUDIA ADRIANA VELANDIA LEON**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.588.651 ocupó el puesto número uno (1) en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No.818 – 2018 Distrito Capital, para proveer el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con OPEC 65090.

Que, de conformidad con lo expuesto la señora **CLAUDIA ADRIANA VELANDIA LEON**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.588.651 tiene derecho preferencial a ser nombrado en período de prueba en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con OPEC 65090 en la convocatoria No.818 – 2018 Distrito Capital.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que la señora **CLAUDIA ADRIANA VELANDIA LEON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.588.651 citado en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21**.

Que, de conformidad con lo expuesto, es procedente nombrar a la señora **CLAUDIA ADRIANA VELANDIA LEON** en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25. del Decreto 1083 de 2015

Que, en la actualidad el citado empleo se encuentra provisto mediante la figura del encargo con la servidora pública **MARIA NELLY BONILLA BARRAGAN** identificada con la cédula de ciudadanía No 21.014.963, titular del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 219 GRADO 16** con derechos de carrera administrativa, en consecuencia dicho encargo, debe darse por terminado, a efectos de la posesión de quien se nombra en período de prueba.

RESOLUCIÓN No. 1628 DE 15 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

Que, el encargo de la servidora pública **MARIA NELLY BONILLA BARRAGAN** en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21** por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC 65090 de la mencionada convocatoria. En la misma fecha, la citada servidora pública, deberá asumir las funciones del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 16**, el cual ostenta con derechos de carrera administrativa.

Que, el encargo del servidor público **IVAN MAURICIO RODRIGUEZ MORALES** en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 16** en consecuencia y por imperio de la ley deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC 65090 de la mencionada convocatoria. En la misma fecha, el citado servidor público, deberá asumir las funciones del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 11**, el cual ostenta con derechos de carrera

Que, el encargo de la servidora pública **LUZ MARINA MENDOZA BAUTISTA** en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 11** en consecuencia y por imperio de la ley deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC 65090 de la mencionada convocatoria. En la misma fecha, la citada servidora pública, deberá asumir las funciones del empleo **INSTRUCTOR CÓDIGO 313 GRADO 14**, el cual ostenta con derechos de carrera.

Que, el encargo de la servidora pública **DORA NELLY VIVAS ROBLES** en el empleo **INSTRUCTOR CÓDIGO 313 GRADO 14** por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC 65090 de la mencionada convocatoria. En la misma fecha, la citada servidora pública, deberá asumir las funciones del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 15**, el cual ostenta con derechos de carrera.

Que, el encargo del servidor público **JAIRO BARRAGAN CEDANO** en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 15**, por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC 65090 de la mencionada convocatoria. En la misma fecha, el citado servidor público, deberá asumir las funciones del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 11** el cual ostenta con derechos de carrera.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionando por el 648 de 2017 dispone “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”

RESOLUCIÓN No. 1628 DE 15 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

Que, según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado y, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse adelantado el concurso de méritos respectivo.

Que, en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que los servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la Ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones éstas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionando por el 648 de 2017 dispone *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que, la Corte Constitucional en reiteradas jurisprudencias, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: *“(…) sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de mérito respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”*.

Que, en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que los servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la Ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones éstas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que, el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 11** del cual ostenta derechos de carrera administrativa el servidor público **JAIRO BARRAGAN CEDANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.321.274 , actualmente se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con el servidor público **BREIXON JAIR HUERTAS CASTAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.033.717.341; en consecuencia, dicho nombramiento deberá darse por

RESOLUCIÓN No. 1628 DE 15 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

terminado a efectos de que el titular con derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo una vez se dé por terminado el encargo antes mencionado.

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado, el nombramiento en provisionalidad del señor **BREIXON JAIR HUERTAS CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.033.717.341 por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC 65090 de la mencionada convocatoria.

En mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a la señora **CLAUDIA ADRIANA VELANDIA LEON**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.588.651 para desempeñar el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21** de carrera administrativa, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la OPEC 65090 en el proceso de selección Convocatoria No.818 – 2018 Distrito Capital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

Parágrafo 2. Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **CLAUDIA ADRIANA VELANDIA LEON**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. Terminar el encargo efectuado a la servidora pública, **MARIA NELLY BONILLA BARRAGAN** identificada con la cédula de ciudadanía 21.014.963, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21** de la planta global de empleos de esta

RESOLUCIÓN No. 1628 DE 15 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

Secretaría, con efectividad en la fecha de posesión de la señora **CLAUDIA ADRIANA VELANDIA LEON**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO. Terminar el encargo efectuado al servidor público **IVAN MAURICIO RODRIGUEZ MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.357.532, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 16** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad en la fecha de posesión de la señora **CLAUDIA ADRIANA VELANDIA LEON**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO. Terminar el encargo efectuado a la servidora pública **LUZ MARINA MENDOZA BAUTISTA**, identificada con la cédula de ciudadanía 21.207.886 en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 11** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad en la fecha de posesión del/la señora **CLAUDIA ADRIANA VELANDIA LEON**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

ARTÍCULO SEXTO Terminar el encargo efectuado a la servidora pública **DORA NELLY VIVAS ROBLES**, identificada con la cédula de ciudadanía 21.003.600 en el empleo de **INSTRUCTOR CÓDIGO 313 GRADO 14** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad en la fecha de posesión de la señora **CLAUDIA ADRIANA VELANDIA LEON**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

ARTÍCULO SEPTIMO Terminar el encargo efectuado al servidor público, **JAIRO BARRAGAN CEDANO** identificado con la cédula de ciudadanía 19.321.274 en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 15** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad en la fecha de posesión de la señora **CLAUDIA ADRIANA VELANDIA LEON**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Parágrafo. En la misma fecha de la terminación de los encargos de que trata los artículos los servidores públicos, **MARIA NELLY BONILLA BARRAGAN, IVAN MAURICIO RODRIGUEZ MORALES, LUZ MARINA MENDOZA BAUTISTA, DORA NELLY VIVAS ROBLES y JAIRO BARRAGAN CEDANO** deberá asumir las funciones de los empleos de los cuales son titulares con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO. Terminar el nombramiento provisional del señor **BREIXON JAIR HUERTAS CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.033.717.341, en el empleo público **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 11** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad en la fecha de posesión de la señora **CLAUDIA ADRIANA VELANDIA LEON**

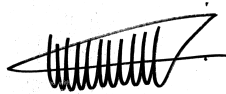
RESOLUCIÓN No. 1628 DE 15 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

ARTÍCULO NOVENO. Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.


ARTÍCULO DIEZ.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



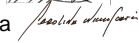
XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Mónica Isabel Nigrinis - SGDTH 
Mónica Isabel Nigrinis Gantivar (15 Oct. 2020 10:33 CDT)

Revisó: Jose Domingo Avella Profesional Contratista- SGDTH 
Jose Domingo Avella (15 Oct. 2020 22:57 CDT)

Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano


Revisó: Jiseth Danelis Pérez Herrera- Profesional Contratista OAJ 

Aprobó: Carolina Wilches Cortés -Directora de Gestión Corporativa 











Acuerdo-1628.pdf


Informe de auditoría final

2020-10-19


| | |
|--------------------|--|
| Fecha de creación: | 2020-10-16 |
| Por: | AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) |
| Estado: | Firmado |
| ID de transacción: | CBJCHBCAABAA3316j0gudCdAyuFspMRteYa4RMTD3mkt |

Historial de “Acuerdo-1628.pdf”


-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-10-16 - 14:52:11 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Monica Isabel Nigrinis Gantivar (mnigrinis@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-16 - 14:52:15 GMT
-  Monica Isabel Nigrinis Gantivar (mnigrinis@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-16 - 15:32:54 GMT- Dirección IP: 186.86.33.179.
-  Monica Isabel Nigrinis Gantivar (mnigrinis@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-16 - 15:33:49 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.86.33.179.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a JOSE DOMINGO ABELLA (jabellab@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-16 - 15:33:50 GMT
-  JOSE DOMINGO ABELLA (jabellab@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-17 - 4:57:02 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.14.248.130.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-17 - 4:57:03 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-10-17 - 4:57:14 GMT
-  Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-18 - 13:05:09 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.61.205.129.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Jiseth perez (jperezh@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-18 - 13:06:42 GMT

 El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.


2020-10-18 - 13:06:54 GMT

 Jiseth perez (jperezh@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.


2020-10-18 - 13:10:43 GMT- Dirección IP: 190.130.67.210.

 Jiseth perez (jperezh@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-10-18 - 13:11:50 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.130.67.210.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) para su firma.

2020-10-18 - 13:11:52 GMT

 El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.


2020-10-18 - 13:12:09 GMT

 Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.


2020-10-18 - 17:09:54 GMT- Dirección IP: 181.63.12.213.

 Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-10-18 - 20:27:19 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.154.39.51.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) para su firma.

2020-10-18 - 20:27:20 GMT

 El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.


2020-10-18 - 20:27:44 GMT

 Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-10-19 - 19:03:25 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

 Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-10-19 - 19:04:22 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

 Acuerdo completado.

2020-10-19 - 19:04:22 GMT